



**Municipalidad de Salsacate
Departamento Pocho
Provincia de Córdoba**

ORDENANZA N° 08/2020

**RATIFICACION DEL ENTE Y
VALIDACION DE ACCIONES**



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

ORDENANZA N°08/2020

FUNDAMENTOS

Atento a las acciones desarrolladas con los Municipios de San Carlos Minas y Salsacate y las comunas de la Región Noroeste (Departamentos Pocho, Minas y Cruz del Eje) tendientes a la constitución y funcionamiento del **“Ente de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Noroeste Limpio” (EN.T.RE.S.U.NO.L)**, como así del Vertedero Controlado del Noroeste Limpio.-

Y teniendo en cuenta que resulta necesario la ratificación del estatuto, por parte de este Cuerpo Legislativo, en relación a las acciones desplegadas, los intereses tutelados y la especial protección del ambiente, la salubridad e higiene tenidas en miras, para ratificar en todos sus términos el Estatuto que conforma el **“Ente de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Noroeste Limpio” (EN.T.RE.S.U.NO.L)**, conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.

A los fines del logro de los cometidos pretendidos y consignados en dicho instrumento, como así de las acciones desplegadas y compromisos habidos, resulta propicio convalidar todas ellas, como así facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo.

Que el Estatuto a ratificar, surge del marco de las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal para desarrollar las acciones, políticas, gestiones, acuerdos y articulaciones que estimara corresponder para conformar y estatuir un Ente u organismo intermunicipal que aborde de manera conjunta en un marco de asociativismo y solidaridad, la problemática de los residuos que en esta localidad se producen, tendientes en definitiva, a la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos.

De acuerdo a lo descrito, conforme surge de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, en ejercicio de su autonomía municipal;

Por ello:



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos, el Estatuto que conforma el “**Ente de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Noroeste Limpio**” (EN.T.RE.S.U.NO.L), conforme sus disposiciones y alcances, del estatuto que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE las acciones desplegadas y compromisos habidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto propendan a los cometidos trazados para el Ente Intermunicipal ratificado y su Vertedero Controlado del Noroeste Limpio, Cordobés.

ARTÍCULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo, arbitrando los medios necesarios para tal fin.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a registro municipal y archívese.